



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN Y CONTRATACIÓN DE INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA OFICINA AGRÍCOLA DE CHILE EN NUEVA DELHI, INDIA.

Santiago, 16 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº A- 387-2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y el Memorandum Nº 7444, de 2017, del Departamento Subdirección Internacional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE necesita contar con tecnología que permita mantener comunicación telefónica adecuada, por lo que se hace necesario realizar el reemplazo de la central telefónica que actualmente funciona en las dependencias de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India y que tiene más de 12 años de uso.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, ha estimado necesario la adquisición y contratación de servicio de instalación de central telefónica. Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado por Memorandum Nº 7444 del Departamento Subdirección Internacional.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de



apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la entidad "SWATI TELECOM", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, de precio y calidad, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad "SWATI TELECOM", Número de Identificación AFAPC8819E, con domicilio en J-1/140, Chanakya Place Near C-1 Janak Puri, Nueva Delhi, India, para la adquisición y prestación del servicio de central telefónica para las dependencias de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, hasta por un monto total de USD\$400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA OFICINA AGRÍCOLA EN NUEVA DELHI, INDIA

Antecedentes

Para el correcto cumplimiento de las funciones de la Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India, se requiere de la adquisición e instalación de central telefónica para reemplazar la que actualmente se encuentra en las dependencias de la oficina y que no proporciona la comunicación adecuada.

Requerimientos

El servicio a contratar debe incluir los siguientes ítems:

- Central telefónica que cuente al menos con dos líneas.
- Compatible con equipos analógicos y digitales.
- Incluir garantía.



- Incluir instalación.

Monto máximo total

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA N° A-387/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Teatinos N°180, Santiago, Chile.
TELEFONO:	56-2-28275100
FAX:	56-2-23809494
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	SWATI TELECOM
N° IDENTIFICACIÓN:	AFAPC8819E
DIRECCIÓN:	J-1/140, Chanakya Place Near C-1 Janak Puri, Nueva Delhi, India.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	A - 16/1 Vasant Vihar, Nueva Delhi - 110057 – India.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN O SERVICIO:	Adquisición e instalación de central telefónica.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad SWATI TELECOM.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:	<p>SERVICIOS A PRESTAR POR SWATI TELECOM.</p> <p>Requerimientos El servicio a contratar debe incluir los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Central telefónica que cuente al menos con dos líneas. • Compatible con equipos análogos y digitales. • Incluir garantía. • Incluir instalación. <p>Monto máximo total El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$400.- (cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.</p>



OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de "SWATI TELECOM" ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</p> <p>2) El pago se realizará mediante cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida. <p>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual "SWATI TELECOM" deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>
-----------------------	---

IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal y único dueño de la entidad denominada "SWATI TELECOM", es Don Suresh Chand.

V. NOTIFÍQUESE la presente Resolución por escrito a la entidad "SWATI TELECOM" ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta Resolución, al Programa 02, Subtítulo 29, Ítem 05, Asignación 002, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta Resolución en la Sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales




MGG/MCP

Distribución:

1. Oficina Agrícola de Chile en Nueva Delhi, India (escáner).
2. Departamento Subdirección Internacional- PROCHILE.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.